

ANUNCIO OTS PROCESO SELECTIVO 2022/PI002:

NORMAS Y CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EL DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO (PRUEBAS FÍSICAS)

Reunido el Órgano Técnico de Selección para la cobertura de 24 plazas de Cabo en el Consorcio Provincial de Bomberos de València, en fecha 05/06/2023 y de conformidad con las Bases que regulan dicho proceso (publicadas en el BOP N.º 224, de 22/11/2022),

SE HACE PÚBLICO:

Primero.- Tal y como se establece en la Base Séptima. Procedimiento de Selección. 1º Ejercicio. Pruebas Físicas: Obligatorio y eliminatorio.

“Las pruebas se efectuarán íntegramente. Todas las pruebas son obligatorias, y se puntuarán como Apto o No apto. La edad de referencia para la determinación de los correspondientes tiempos y/o marcas que se establecen en el baremo para cada ejercicio, vendrá referida a la edad que tenga el aspirante el día de la celebración de la primera prueba física que se lleve a cabo...”

La edad vendrá referida a la fecha del 27/09/2023.

Se adjunta como Anexo I el Decreto 163/2013, de de 19 de julio, del Consell, las páginas relativas a las pruebas físicas de la Escala de Mando, en las que se indican las correspondientes marcas por edades.

“Previamente al inicio de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes firmarán una declaración responsable en la que se hará constar expresamente su adecuada capacidad física para concurrir a las mismas.”

Se adjunta como Anexo II, el modelo de Declaración Responsable, que se entregará para su firma el día de la prueba 27/09/2023, en el llamamiento a las 9:00 horas.

Segundo.- Las pruebas físicas a realizar, son las contenidas en el Anexo I del Decreto 163/2019, de 19 de julio del Consell. El tribunal considera publicar, notas aclaratorias relativas a determinadas pruebas físicas.

A las 9:00 horas se realizará el llamamiento de los aspirantes, debiendo firmar la declaración de aptitudes físicas.

En cuanto a las pruebas:

1ª prueba: NATACIÓN.

Hora de comienzo de la prueba a las 9:30 horas. Los aspirantes llevarán ropa deportiva adecuada y calzado idóneo. La prueba consiste en cubrir una distancia de 100 metros a nado. La prueba se desarrollará en una piscina diseñada para pruebas de natación de 25 metros. A la finalización de la prueba se entregará una bolsa con el dorsal y chip, para la realización de las pruebas siguientes.

2ª Prueba: LANZAMIENTO PELOTA MEDICINAL DE 3 KG.

Descripción: Test de fuerza para medir el tren superior. Consistirá en lanzar, a pies parados y de frente, una pelota de 3 kg. midiendo la distancia obtenida.

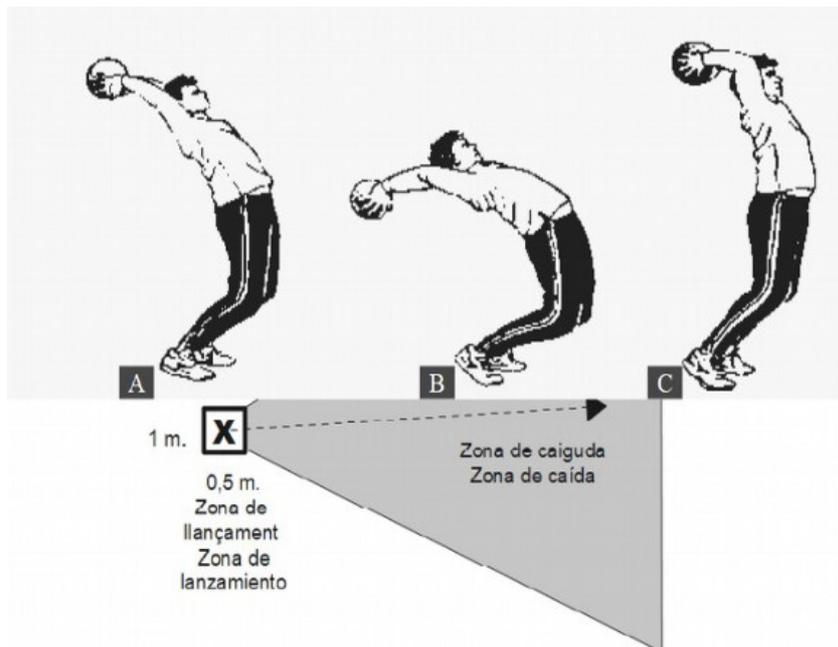
Objetivo: Comprobar la fuerza del tren superior.

Posición inicial: La persona aspirante se sitúa detrás de la línea de lanzamiento con el tronco y las piernas paralelas a la línea de lanzamiento. Coge la pelota con ambas manos

y la coloca hacia arriba y detrás de la cabeza, sin que se sobrepase la línea de la cintura hacia los pies.

Ejecución: Desde la posición inicial la persona aspirante lanzará la pelota, tan lejos como pueda, con las dos manos hacia adelante.

Finalización del ejercicio: El ejercicio se dará por finalizado cuando la pelota toque el suelo. De conformidad con lo que se establece en el Decreto 163/2013, de de 19 de julio, se dispone de 3 intentos.



La persona aspirante dispondrá de tres intentos para superar el mínimo exigible para conseguir el APTO. Si en alguno de estos intentos no superase este mínimo o hiciera el lanzamiento fuera de los criterios marcados en las bases y el Decreto 163/2019 y cuando la persona que ejecute el lanzamiento bote o pierda el equilibrio después del lanzamiento, el lanzamiento no motivará la descalificación inmediata y la persona aspirante dispondrá de los dos intentos restantes para ejecutar correctamente el lanzamiento, quedando descalificada si no ejecutara el lanzamiento correctamente y superando el mínimo exigible para conseguir el APTO en ninguno de los tres intentos de que dispone. La medición del lanzamiento realizado con el balón medicinal se hará desde el cráter que deje el balón en el foso de arena hasta la zona de lanzamiento, efectuándose la medición en la parte del cráter más próxima a la zona de lanzamiento. Por el OTS se colocarán banderines o señales, con carácter previo al lanzamiento, para que el lanzador tenga la referencia visual de la distancia donde se encuentra el APTO.

Tercero.- Si alguna de las personas aspirantes no superara el mínimo marcado para conseguir el APTO en alguna de las pruebas físicas, esta persona aspirante continuaría realizando el resto de pruebas físicas, anotándose los resultados obtenidos de manera cautelara y quedando, en su caso, validados los resultados que obtuviere si se estimase por el OTS alguna impugnación que se pudiera realizar por alguno de los participantes en este proceso, en el ejercicio en el que se hubiera obtenido el NO APTO. Y todo ello con el objeto de no volver a repetir, en la medida de lo posible, la realización de las pruebas físicas si se estimase algún recurso interpuesto por alguno de los participantes.

Cuarto.- Previamente a la realización de las pruebas físicas, se harán publicas las medidas actualizadas que, en su caso, se pudieran establecer por el Consorcio por protocolo COVID.

València, en la fecha consignada en la firma electrónica adjunta

Fdo: Jacinto José Jiménez Luján,
Secretario del OTS.